BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CONTRATO Nº 5/12

ISAAC R. AGUILERA DAVALOS
ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5338

El BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY representado en este acto por el **ECON. JORGE RAUL CORVALAN MENDOZA** y el **ECON. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON,** en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, autorizados a suscribir el presente contrato por Res. N° 18, Acta N° 4, de fecha 2 de febrero de 2012 del Directorio de la Institución, por una parte; y por la otra, la firma **PRACTICA LINE S.R.L.** con RUC N° 80024103-7, representada en este acto por la **Señora ANDREA BARBOSA GODINHO, con cédula de identidad Nº 3.468.219, en calidad de Apoderada**, convienen en celebrar el presente Contrato Abierto dentro del marco del **LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4/2012 – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – AD REFERÉNDUM**, que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

1. OBJETO

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY en adelante "**EL BANCO**", contrata a la firma **PRACTICA LINE S.R.L.**, en adelante "**EL CONTRATISTA**", para la prestación del servicio **de comedor para funcionarios de EL BANCO,** el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos correspondientes, la oferta de **EL CONTRATISTA** de fecha 24 de enero de 2012 y el presente Contrato.----------

2. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

EL BANCO fija domicilio en las Avenidas Federación Rusa y Cabo Primero Feliciano Marecos, y **EL CONTRATISTA** fija domicilio en la casa de la calle 25 de mayo y Aca Karayá, ambos de la ciudad de Asunción donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que proviniesen del presente Contrato Abierto.----------

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) El presente Contrato Abierto;----------
b) La Oferta de **EL CONTRATISTA**;----------
c) El pliego de bases y condiciones, sus anexos y addendas correspondientes;----------
d) La Garantía de Cumplimiento de Contrato; y ----------
e) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Los rubros para el presente contrato están previstos en el Objeto de Gasto 280 del Presupuesto General de Gastos de **EL BANCO** del ejercicio 2012.----------

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 4/2012 – Subasta a la Baja Electrónica para la contratación del servicio de comedor para funcionarios del Banco Central del Paraguay – Ad Referéndum, convocada según Resolución N° 11 de fecha 10 de enero de 2012 de la Presidencia de **EL BANCO**. La adjudicación fue realizada por Resolución N°18; Acta, N° 4 de fecha 2 de febrero de 2012.

ISAAC R. AGUILERA AVALOS
ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. N° 5195

6. VIGENCIA DEL CONTRATO (Art. 37, inciso d de la Ley 2051/03)

El plazo de vigencia del contrato será de seis (6) meses contados a partir del 6 de febrero de 2012.----------

7. PRECIO DEL CONTRATO (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el monto máximo del contrato asciende a la suma de guaraníes un mil setecientos ochenta y dos millones (G.1.782.000.000.-), y el monto mínimo del contrato asciende a la suma de guaraníes un mil millones (G. 1.000.000.000.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo precios establecidos en la oferta, y conforme al siguiente detalle.----------

Descripción	Cantidad Máxima de Comensales	Precio Unitario por Persona (I.V.A. Incluido)	Monto Máximo por Día	Monto Máximo Mensual	Monto Máximo del Contrato por un Plazo de seis meses
Servicio de Comedor – Menú Diario Opción 3 – Plato principal - 1 pan + 1 vaso de jugo natural + 1 postre	1.000	13.500	13.500.000.-	297.000.000.-	1.782.000.000.-

El porcentaje de mano de obra incluido en el servicio es de: VEINTE POR CIENTO (20%)

El precio facturado por **EL CONTRATISTA** por el servicio prestado en virtud al presente contrato, no deberá diferir de los que hubiese cotizado en su oferta, con excepción de los ajustes de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en el pliego de bases y condiciones, que dice: ----------
El precio de la oferta será reajustable en el siguiente caso:
EL BANCO reconocerá los Aumentos de Salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo y se aplicarán en el mismo porcentaje sobre el componente "Mano de Obra" del precio del servicio ofertado por **EL CONTRATISTA**, a partir de la entrada en vigencia de la disposición oficial del aumento. ----------
La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

$$R = Po \times \left(\frac{S1}{S0} - 1 \right) \% MO$$

Donde:
R: Reajuste. ----------
Po: Precio Unitario Ofertado. ----------
S1: Salario Mínimo Legal vigente de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento.----------
S0: Salario Mínimo Legal vigente a la fecha de apertura de ofertas.----------

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

%MO: tanto por ciento indicado en la Lista de Precios que corresponde al componente de Mano de Obra del precio total ofertado.----------

EL CONTRATISTA deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a **EL BANCO**, y tendrá inicio a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento para actividades diversas no especificadas de la capital. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura indicada en las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones.----------
No se reconocerá reajuste de precios si la entrega se encuentra atrasada respecto al plan de entregas aprobado----------

ISAAC R. AGUILERA AVALOS
ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. C.S. N° 5966

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inciso d de la Ley 2051/03).

Los servicios cuya prestación constituye el objeto del presente contrato, serán prestados por **EL CONTRATISTA** durante la vigencia de este contrato, según lo establecido en la Sección III Suministros Requeridos, del pliego de bases y condiciones y sus addendas.------

El menú tendrá un control de calidad conforme a las especificaciones técnicas, con la fiscalización de la nutricionista contratada por **EL BANCO**. El almuerzo estará disponible en el comedor a partir de las 11:30 AM hasta las 14:30 PM. ----------

El control del servicio será realizado por el Departamento de Gestión del Personal conjuntamente con el Departamento de Desarrollo Humano y Gestión de Talentos, en la periodicidad que sea necesaria.----------

9. CONDICIONES DE PAGO

No se otorgarán anticipos.
EL BANCO abonará en guaraníes a **EL CONTRATISTA** mensualmente por los servicios realizados, contra las consumiciones efectivas, previa verificación y conformidad de las facturas presentadas, por las Dependencias encargadas del Control y Fiscalización – Departamento de Gestión del Personal conjuntamente con el Departamento de Desarrollo Humano y Gestión de Talentos, sobre los precios facturados.----------

El pago será efectuado dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente. ----------

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. El pago se hará en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios. ----------

Si **EL BANCO** no efectuara cualquiera de los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro del plazo establecido en las condiciones especiales del pliego de bases y condiciones, a ser calculado a partir de la conformidad de los servicios prestados, a solicitud de **EL CONTRATISTA, EL BANCO** pagará un interés moratorio cuyo porcentaje será la doceava parte de la menor tasa de interés activa promedio ponderado nominal mínima de instituciones bancarias del sistema financiero proveída por el Boletín Estadístico emitido por **EL BANCO** correspondiente al mes anterior al cual se produzca la mora, y será aplicado por mes vencido de mora conforme a la disponibilidad presupuestaria que **EL BANCO** cuente al momento del reclamo realizado por **EL CONTRATISTA**.----------

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

10. <u>PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS</u> (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de prestación de los servicios a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Sección III Servicios Requeridos del pliego de bases y condiciones y sus addendas correspondientes, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

ISAAC H. AGÜERO DAVALOS

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. N° 5388

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CARACTERISTICAS FUNDAMENTALES DEL SERVICIO CONTRATADO
DESCRIPCION DE MENU Y MEDIDAS

MENÚ DEL DÍA: El menú contratado será presentado en bandeja de servicio, la incluirá diariamente una porción de sopa, una porción de carne o proteína, una porción de ensalada, una porción de cereales o granos, un panificado, un postre y un vaso de jugo natural.

VARIANTES: Se establecerán ciertas diferencias en la presentación del menú de acuerdo a las patologías (enfermedades) que posean los funcionarios según censo proveído por la Institución: diabéticos, hipertensos, celiacos, etc.

El CONTRATISTA deberá ofrecer alternativas al menú del día, a fin de que el funcionario pueda optar por otra combinación de alimentos y/o bebidas. Si la opción excediese el costo del menú del día, el funcionario abonará el adicional correspondiente.

ELABORACION DE LOS MENUS:

- La cocción será preferentemente al horno, a la plancha, al vapor.
- Alimentos cocinados con sal modificada, libre o disminuida en sodio
- Alimentos procesados con aceite de oliva, canola o girasol alto oleico
- Alimentos libres de grasa trans (margarinas, aceites mezcla, frituras)
- Carnes de primera, sin grasa, sin hueso, sin piel (pollo)
- Verduras frescas, de estación.
- Frutas frescas, de estación
- Jugos naturales libres de agregado de azúcar.
- Panificados: integrales, galletitas de agua sin sodio.
- Aderezos: aceite de oliva o canola, aceto balsámico o limón, sal normal y modificada, especias, semillas

RACION Y PORCION DE ALIMENTOS: los alimentos serán presentados en raciones, se considera una ración alimentaria la cantidad habitual que se suele consumir de un alimento y la porción es la cantidad de los mismos expresada en medidas caseras, así utilizaremos medidas como cuchara, taza, plato, etc.

- Alimentos proteicos: un plato de carne, pollo o pescado de unos 120 gramos, 1 huevo y 2 claras o un plato de legumbres cocidas o 10 cucharadas.
- Pan y féculas: 30 gr. de pan (es decir, un bollito o 5 galletitas de agua o 3 tostadas), un plato de arroz o pasta cocida (unos 60-80 gr. en crudo o 5 cucharadas) o una papa mediana de 120 gr.
- Verduras y ensaladas: un plato de pan o medio plato grande
- Soufflés, tartas, sopa paraguaya, chipa guazú: porción de 10 cm por 10 cm o triangular 10 cm por 15 cm
- Sopas o consomé: un bol o compotera de 200cc
- Yogurt descremado – vasito chico (140cc)
- Fruta: una pieza de tamaño mediano (unos 200 gramos).
- Jugos: 1 vaso de 200cc

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ELABORACION DEL MENU: será elaborado con el asesoramiento de la profesional Nutricionista de la Institución, quien fiscalizará la manipulación y elaboración de los alimentos, así como las medidas de las raciones establecidas.

OPCIONES DIARIAS

PLATO	DESCRIPCIÓN (Variaciones posibles)
Entrada	Sopas, cremas, consomés
Proteína	Carne vacuna, pollo, pescado, huevos, legumbres
Verduras	Ensaladas, panaché, tartas, soufflés.
Guarnición	Arroz, sopa paraguaya, chipa guazú, pastas.
Postres	Fruta, ensaladas de fruta, compota, yogur descremado
Bebida	Jugo natural de fruta
Panificado	Pancito, galletitas de salvado, tostadas

ALBO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5385

OPCIONES DIARIAS EN UNIDADES DE MEDIDAS

PLATO	DESCRIPCIÓN (Variaciones posibles)	Unidad de medida
Entrada	Sopas, cremas, consomés	1 compotera 200cc
Proteína	Carne vacuna, pollo, pescado, huevos, legumbres	120 gr/5 cdas
Verduras	Ensaladas, panaché.	1 plato de pan
Guarnición	Arroz, sopa paraguaya, chipa guazú, pastas, tartas, soufflés	1 porción 10 x 10 cm
Postres	Fruta, ensaladas de fruta, compota, yogur descremado	Unidad – compotera – 140cc
Bebida	Jugo natural de fruta	Vaso 200cc
Panificado	Pancito, galletitas de salvado, tostadas	30 gr /

CONTROL DE SERVICIOS Y PAGOS

El control del servicio será realizado por el Departamento de Gestión del Personal conjuntamente con el Departamento de Desarrollo Humano y Gestión de Talentos, en la periodicidad que sea necesaria, debiendo la nutricionista contratada por EL BANCO presentar como mínimo 2 (dos) informes mensuales, sin perjuicio de la emisión de informes adicionales a requerimiento de EL BANCO.
Si del control efectuado por las áreas técnicas surgiese la necesidad de realizar ajustes o variaciones en el menú conforme a los requerimientos nutricionales del funcionariado, el nuevo menú será informado con 5 (cinco) días hábiles de antelación a su implementación.

GENERALIDADES

a.- De los locales: EL CONTRATISTA podrá utilizar todas las instalaciones de cocina del 6° piso (edif. Banco), incluyendo instalaciones, equipos y muebles de los siguientes sectores:

- Sector para preparación de alimentos
- Sector para distribución de alimentos
- Comedor de funcionarios
- Vestuarios y sanitarios de la cabecera noroeste

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

b.- De los equipos: Los equipos, muebles e instalaciones podrán constatarse en la visita al sector, prevista en las instrucciones a los oferentes. Una vez finalizada la concesión, **EL CONTRATISTA** deberá devolverlos en las mismas condiciones en que fueron entregados por **EL BANCO** para su usufructo, para lo cual contratará por su cuenta la mano de obra y repuestos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.

Los equipos pertenecientes al Banco que no estén funcionando correctamente y que quieran ser utilizados para el servicio deberán ser reparados por cuenta de **EL CONTRATISTA**, previa autorización y con la fiscalización de **EL BANCO**. **EL CONTRATISTA** podrá, introducir los equipos y maquinarias que necesite para la ejecución de sus trabajos. Los mismos deberán estar perfectamente identificados e inventariados según un listado que se presentará previamente a la Gerencia de Servicios Administrativos.

EL CONTRATISTA deberá prever entre sus equipos indispensables, por lo menos dos balanzas digitales a fin de proceder al pesado de los alimentos para su facturación en el comedor de funcionarios.

ISAAC R. AGUILERA DAVALOS
ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5.5[illegible]

c.- De las instalaciones: EL CONTRATISTA es responsable del uso adecuado de las instalaciones concedidas en uso; correrán por su cuenta todos los gastos correspondientes al mantenimiento de los mismos.

Se citan a continuación algunas de las **disposiciones mínimas a considerar**:

- No desaguar grandes cantidades de líquido en forma brusca a través de las instalaciones, especialmente los provenientes de equipos de cocción como las marmitas que se hallan a altas temperaturas.
- Limpieza constante de las áreas asignadas a la cocina, para lo cual **EL CONTRATISTA** destinará al personal correspondiente.
- Arrojar en los basureros los restos de comida antes de proceder al lavado de vajillas, durante el preparado de alimentos y la limpieza de los locales, asegurándose que los mismos no sean eliminados por las rejillas de piso o los desagües de piletones, creando daño a las instalaciones.
- El último día hábil de cada semana deberá colocarse en todos los desagües soda cáustica u otra sustancia similar para disolver las materias grasas que pudieran trancar las cañerías.
- Los repuestos a ser utilizados y cualquier reparación necesaria se realizará siempre bajo la fiscalización de los técnicos de **EL BANCO**.

El cumplimiento de estas disposiciones mínimas podrá ser verificado en cualquier momento por parte de la División Mantenimiento del Departamento de Logística.

d.- De los ingresos, salidas y circulación por la Institución: Los insumos a ser utilizados por **EL CONTRATISTA** se introducirán a la Institución de la siguiente manera:

- Los proveedores de insumos con transporte de pequeño o mediano porte, que puedan circular por las rampas del estacionamiento cubierto ingresarán por el Portón Nº 4 en el horario comprendido entre las 8:00 hs. y las 11:00 hs. (a.m.)
- Los proveedores de insumos con transporte de gran tamaño, ingresarán por el Portón Nº 10 en el horario comprendido entre las 13:00 y las 14:30 hs. (p.m.)

El ascensor destinado para el traslado de los insumos y al descenso de la basura, es el **ascensor de carga** del módulo de Ascensores de Servicios, ubicado en el sector noreste del edificio Banco.

EL CONTRATISTA realizará por su cuenta el retiro diario de la basura fuera del predio del Complejo Edilicio de **EL BANCO**, después de las 14:00 hs.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

El personal de servicio y administrativo de **EL CONTRATISTA** podrá ingresar a **EL BANCO** de lunes a viernes a partir de las 6:30 hs., y deberá retirarse antes de las 16:00 hs.; así también deberá portar en todo momento el uniforme correspondiente y el gafete identificatorio entregado por el Departamento de Seguridad, según la lista de personal, con sus correspondientes números de documentos de identidad los cuales serán presentados por el contratado y aprobados por **EL BANCO**.

ISAAC R. AGUILERA AVALOS

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5385

e.- De los alimentos: Los alimentos deberán ser procesados en el día. **EL CONTRATISTA** podrá procesar los alimentos en sus instalaciones siempre y cuando posea la infraestructura adecuada, tales como: Hornos Industriales, Centros de autococción, etc.

No se permitirá el reciclaje de los alimentos y aceite consumido en el día anterior, ni la utilización de las instalaciones de **EL BANCO** para preparar alimentos que serán distribuidos en otros locales. Estos aspectos podrán ser verificados en cualquier momento por parte de la División Medicina Laboral y por el Departamento de Logística.

EL CONTRATISTA deberá prever todas las medidas necesarias para evitar la propagación de olores en todo el piso, debiendo circunscribirse los mismos al ámbito de la cocina propiamente dicha.

MENÚ DIARIO

El Plan de Alimentación (Menú) será elaborado acorde a las especificaciones de la nutricionista contratada por **EL BANCO**, para un periodo de diez (10) días, atendiendo al listado de menú referencial y mínimo.

La lista del menú diario deberá preverse con una semana de anticipación y será presentada a la División Medicina Laboral dependiente del Departamento de Gestión de Personal, la que deberá aprobar la misma por escrito. Una vez aprobada la lista, la misma será exhibida en el Comedor.

Todos los Servicios (desayuno o de media mañana, minutas, café, jugos, gaseosas, almuerzo y recepciones especiales) deben estar acorde al plan nutricional implementado al personal de **EL BANCO**.

El control del aspecto físico del área de la cocina, como el cuidado en la elaboración de los alimentos serán realizados por el Departamento de Logística y por la División Medicina Laboral del Departamento de Gestión de Personal.

Para todos los servicios ofrecidos, el CONTRATISTA deberá contar con todos los elementos, utensilios y menajes necesarios para la distribución y consumición de los alimentos.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

EL CONTRATISTA deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato. A tal efecto, deberá presentar a **EL BANCO** una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: ----------

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI – Formularios - del Pliego de Bases y Condiciones;----------
b. Póliza de seguro emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay.----------

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, es de 10% del monto máximo del contrato. ----------

ISAAC R. AGUILERA DAVALOS
ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. N° 8985

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por **EL CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.-----

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá mantenerse vigente hasta 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del contrato.----------

La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en cuyo caso **EL BANCO** podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-------

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si **EL BANCO** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, conforme a las leyes y decretos que rigen las Contrataciones Públicas en la República del Paraguay, al contrato, o conforme a lo estipulado en la cláusula 27 Penalizaciones.----------

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a **EL CONTRATISTA** a más tardar, diez (10) días hábiles después de la solicitud expresa de **EL CONTRATISTA**, previa acreditación que el mismo ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Si el **BANCO** observare atrasos, imputables a **EL CONTRATISTA**, en la prestación de lo contratado en los plazos estipulados en el Plan de Cumplimiento del Servicio y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma ciento sesenta y siete por ciento (0,167 %) del valor total de la factura correspondiente, por cada día de atraso y/o incumplimiento contractual. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, **EL BANCO** podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 34 de las CGC publicadas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la República del Paraguay.----------

EL BANCO queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente, o de la Garantía que **EL CONTRATISTA** deberá presentar. ----------

13. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los servicios a ser proveídos por **EL CONTRATISTA** en virtud del presente contrato son los que se describen en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones y sus correspondientes addendas, y en las cláusulas 7, 8 y 10 del presente contrato. ----------

BCP
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

14. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.

EL CONTRATISTA se hará cargo del mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos de propiedad de **EL BANCO** en uso del mismo, en todos los casos que sea requerido. Estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**, los costos de repuestos y mano de obra por los trabajos de reparación y mantenimiento de los equipos otorgados para el uso de **EL CONTRATISTA**. Los técnicos contratados por **EL CONTRATISTA**, realizarán su tarea bajo supervisión del personal técnico designado por **EL BANCO**. A los fines del mantenimiento correctivo y/o preventivo, **EL CONTRATISTA**, deberá solicitar autorización y aprobación de los trabajos a realizar, a la dependencia encargada (Dpto. de Logística), y una vez realizados los mismos, los repuestos cambiados serán entregados al personal técnico de **EL BANCO**. Todo esto se asentará en un Acta que será suscrita por **EL CONTRATISTA**, y el personal técnico designado. En caso de urgencia, **EL CONTRATISTA**, podrá realizar el trabajo con el conocimiento y aprobación verbal del Director del Departamento de Logística, obligándose a comunicar por escrito, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de finalizado el trabajo.----------

ISAAC R. AGUILERA DAVALOS
ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. N° 5385

Además, **EL CONTRATISTA**, se obliga a:----------

a) Prestar los servicios contratados con diligencia, esmero y corrección.
b) Pagar el gas consumido por los artefactos afectados a los servicios objeto de esta contratación.
c) Asumir todos los riesgos, de la naturaleza que fuesen, derivados directa o indirectamente de esta contratación y mantener en buen estado de conservación e higiene el local, las dependencias e instalaciones utilizadas para el servicio de Comedor Diario.
d) Procesar los alimentos en el día y en la cocina de **EL BANCO** en su totalidad. No se permitirá el reciclaje de los alimentos y del aceite consumido en el día anterior.
e) Guardar y preparar con higiene y de acuerdo a las normas de salubridad los comestibles que se consumirán, así como las materias primas destinadas a la preparación de alimentos y bebidas.
f) Conservar en buen estado los muebles, útiles, equipos y enseres de cocina, propiedad de **EL BANCO**, destinados a la cocción y preparación de comidas.
g) Asumir la responsabilidad y los costos derivados de cualquier daño ocasionado en la salud de los funcionarios por la ingestión de alimentos preparados por **EL CONTRATISTA**.
h) Evitar la propagación de olores en todo el piso y ascensores de abastecimiento, debiendo circunscribirse los mismos al ámbito de la cocina propiamente dicha.
i) No expender bebidas alcohólicas dentro del recinto de la Institución.
j) No utilizar las instalaciones de **EL BANCO** para preparar alimentos a ser expendidos en otros locales.
k) No introducir a **EL BANCO** alimentos preparados, salvo casos de especiales autorizados por la Gerencia General.
l) No desaguar grandes cantidades de líquido en forma brusca a través de las instalaciones, especialmente los provenientes de equipos de cocción como las marmitas que se hallan a altas temperaturas. El último día hábil de cada semana deberá colocarse en todos los desagües soda cáustica u otra sustancia similar para disolver las materias grasas que pueden trancar las cañerías.
m) Contratar y mantener por su cuenta y bajo su responsabilidad el personal necesario para la correcta atención de los servicios a su cargo. Estará bajo su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de las disposiciones del Código del Trabajo, de las Leyes Administrativas emanadas de la Dirección del Trabajo, del Instituto de Previsión Social y de cualquier otra disposición aplicable a las relaciones obrero-patronal.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

n) Obligar a los empleados y personal a su cargo, permanente o transitorio, a presentarse con indumentaria uniforme y limpia, y controlar el correcto comportamiento de ellos. Si alguno no cumpliese con las normas de comportamiento, uniforme y aseo fijados, **EL BANCO** se reserva el derecho de ordenar la sustitución del mismo, quedando a cargo de **EL CONTRATISTA**, las responsabilidades emergentes del despido (sueldo, aguinaldo, indemnizaciones, preaviso, etc.).

o) Permitir en cualquier momento, la inspección del estado de higiene y conservación del local, dependencias, instalaciones, muebles y enseres afectados a la concesión, así como el de la preparación de comestibles y las materias primas que se utilicen.

p) No transferir el presente Contrato a terceros y/o ceder de cualquier forma, todo o parte de la concesión que se le acuerda.

q) Contar, para todos los servicios ofrecidos, con los utensilios y menajes necesarios para la distribución y consumición de los alimentos.

r) Presentar una lista del personal permanente, con sus nombres y número de Documento de Identidad Civil, Certificado de Antecedentes expedido por el Dpto. de Identificaciones de la Policía Nacional, Certificado de Vida y Residencia expedido por la Comisaría Policial y dos (2) fotos carnet, que serán entregados a **EL BANCO**, antes de la suscripción del presente Contrato.

s) Exhibir en el comedor de funcionarios el menú diario, en un tablero visible indicando los precios de los comestibles, bebidas y minutas.

t) Disponer permanentemente de vajilla, cubiertos, cristalería y todo lo necesario para el servicio diario, cuidando de mantenerlos en calidad, pulcritud y cantidad suficientes, a fin de prestar la atención más adecuada y completa.

El BANCO se obliga a:

a) Realizar el pago del consumo de agua corriente, energía eléctrica y teléfonos afectados exclusivamente a los servicios objeto de este contrato.

b) Brindar asesoramiento técnico al personal contratado por **EL CONTRATISTA**, en la realización de mantenimiento u otros trabajos; así también éste, en casos de urgencia podrá solicitar apoyo técnico al Departamento de Logística para subsanar desperfectos que surjan.

c) Realizar un inventario de los bienes muebles de la cocina comedor y entregar bajo Acta todos los equipos, maquinarias e instalaciones en las condiciones en que se encuentren.

d) Actualizar el estado en que se encuentren los equipos de la cocina (Inventario), por lo menos cada tres (3) meses.

e) Pagar los servicios contratados, en la forma establecida en las bases y condiciones del llamado y en este contrato.

f) Efectuar el control y verificación de los servicios contratados.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, en las Condiciones Generales del Contrato publicadas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la República del Paraguay, y en el presente contrato.----------

El **BANCO** podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- Si dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes a la fecha del reclamo escrito de **EL BANCO**, **EL CONTRATISTA** no reinicia el Servicio después de haber cesado las causas que obligaron a suspender el mismo.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

- Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", o transgreda el Pliego de Bases y Condiciones o las Cláusulas Contractuales establecidas.
- Si **EL CONTRATISTA** no entregare la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en el plazo establecido, de conformidad al artículo 39 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ISAAC R. AGUILERA DAVALOS
ADBO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. C.S.J. N° 15...

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **EL BANCO** o de **EL CONTRATISTA**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto, de conformidad al artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

16. DEL PERSONAL

El BANCO podrá pedir a **EL CONTRATISTA**, el reemplazo del personal a su cargo, cuando así lo entienda necesario y conveniente. Las sustituciones, despidos y nuevas contrataciones serán comunicados a **EL BANCO** dentro de las veinticuatro (24) horas de disponerse las mismas, sin que dicha situación pueda significar carga alguna para esta Institución.----------

17. AUTORIZACIONES A TERCERAS PERSONAS O EVENTOS ESPECIALES

En los casos de autorizaciones especiales acordados por **EL BANCO** para uso de las instalaciones del comedor a terceras personas o entidades para la realización de actos diversos, **EL CONTRATISTA,** prestará su mejor cooperación para el éxito de tales eventos y cobrará al tercero los servicios prestados, conforme a los precios pactados con el mismo.----------

18. HABILITACIÓN DEL COMEDOR

EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios del Comedor Diario a los funcionarios de **EL BANCO**, durante todo el tiempo de la concesión, en días hábiles, desde las 11:30 horas hasta las 14:30 horas. Este horario podrá ser ampliado, por autorización de la Gerencia General.----------

19. DE LA LIMPIEZA Y ASEO

EL CONTRATISTA se compromete a retirar diariamente fuera del predio del Complejo Edilicio de **EL BANCO** las basuras y restos de alimentos provenientes de la cocina, correctamente embolsadas y cuidando su traslado, desde la cocina, el descenso por el ascensor de carga y hasta su salida fuera del predio.----------

En todos los casos en que **EL CONTRATISTA** tenga a su cargo la prestación de servicios, en actos realizados en el Complejo Edilicio de **EL BANCO**, el aseo y el ordenamiento de los lugares utilizados serán hechos en el menor tiempo posible. Si se hubiesen arrendado mesas, sillas, etc., éstos serán retirados a más tardar para las 10:00 horas del día siguiente.----------

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

20. RESCISIÓN POR MÚTUO ACUERDO

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de las todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.---------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **EL BANCO** o de **EL CONTRATISTA.**----------

ISAAC R. AGUILERA DAVALOS
ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5.[illegible]

21. RESCISIÓN UNILATERAL

Cuando se produzca incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, de cualquiera de las Obligaciones establecidas, se comunicará por escrito la rescisión del presente contrato con expresión de causa y con preavisos de treinta (30) días calendarios. Al vencimiento de este plazo, **EL CONTRATISTA** estará obligado cumplir con lo adeudado y/o a restituir a **EL BANCO** las instalaciones afectadas a los servicios a su cargo, así como los muebles, útiles, equipos y enseres destinados a tales servicios, que le fueron entregados.----------

22. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD A EL BANCO

El CONTRATISTA, exime a **EL BANCO** de toda responsabilidad administrativa, judicial, o extrajudicial, que derive del ejercicio de su comercio relacionado con el Servicio de Comedor Diario. **El CONTRATISTA** se responsabiliza de las consecuencias emergentes de la explotación del negocio y a su cargo estarán los pagos de impuestos, patentes, multas y cualquier otro gravamen que se imponga al comercio a su cargo.----------

23. BUZÓN DE SUGERENCIAS

El BANCO habilitará un **"Buzón de Sugerencias"** en el sector del comedor, el que será abierto en uno de los diez (10) primeros días de cada mes, por una Comisión de Verificación de Servicios del Comedor que será conformada por la Gerencia General, éste Buzón estará permanentemente a disposición de los usuarios del comedor en lugar visible. Los reclamos u observaciones serán verificados por la Comisión de Verificación de Servicios del Comedor quien procederá conforme a lo que considere pertinente. Cuando un mismo motivo de reclamo u observación alcance un mínimo de veinte (20) veces, la Comisión de Verificación de Servicios del Comedor apercibirá por escrito a **EL CONTRATISTA,** quien deberá adoptar en la mayor brevedad las soluciones a los reclamos realizados, e informara de ello a la Comisión de Verificación.----------

24. FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD

EL BANCO a través de las Áreas asignadas: Departamento de Gestión del Personal, Dirección de Desarrollo y Gestión de Talentos y Departamento de Logística, realizarán inspecciones quincenales para verificar la calidad de los servicios y el cuidado de las instalaciones conforme se detalla:----------

El Departamento de Gestión del Personal, a través de la División Medicina Laboral, tendrá a su cargo la verificación de:

- Las condiciones de higiene y salubridad de los locales, los menajes y utensilios utilizados.
- La calidad de los alimentos, materias primas que se utilicen y bebidas en existencia.
- Los procedimientos de elaboración y conservación de los alimentos.

Debiendo al efecto, elaborar como mínimo 2 (dos) informes mensuales, suscritos por la Nutricionista contratada por EL BANCO. Sin perjuicio de la emisión de informes adicionales, a requerimiento de EL BANCO.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

La Dirección de Desarrollo Humano y Gestión de Talentos:

- Recomendar la implementación de precauciones higiénicas del servicio prestado y controlar su estricto cumplimiento.

El Departamento de Logística verificará:

- El estado de conservación de los locales y equipos de propiedad de **EL BANCO**.
- El uso adecuado de las instalaciones de cocina.

ISAAC R. AGUILERA DAVALOS
ALBO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº

El CONTRATISTA, prestará toda su colaboración para las inspecciones. Cualquier irregularidad encontrada en los procedimientos de fiscalización será informada a los Departamentos de **EL BANCO** encargados, quienes procederán según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en este Contrato.----------

Los Departamentos de Gestión del Personal, la Dirección de Desarrollo Humano y Gestión de Talentos y Departamento de Logística llevarán un registro de los resultados de todas las fiscalizaciones y de las observaciones y sugerencias surgidas durante la vigencia de este contrato.----------

Los Departamentos de Gestión del Personal, la Dirección de Desarrollo Humano y Gestión de Talentos y Departamento de Logística, elevarán al Directorio de la Institución un informe mensual con relación a la calidad del servicio prestado y a los cuidados y mantenimiento de las instalaciones por parte de **EL CONTRATISTA**. En este Informe se podrá recomendar la aplicación de medidas correctivas que se consideren convenientes, estando obligado **EL CONTRATISTA**, a su cumplimiento.----------

25. RESERVA DE DERECHO DE EL BANCO

En caso de ser necesario, **EL BANCO** se reserva el Derecho de solicitar el Concurso de un representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el control que hace referencia al objeto del presente contrato.----------

26. LIBRO DE NOVEDADES

A efectos de registrar las observaciones, **EL BANCO** habilitará dos Registros de Novedades, uno se encontrará en la División Medicina Laboral del Departamento de Gestión del Personal y el otro en el Departamento de Logística, en donde se dejarán constancia de los controles efectuados, informes elaborados, las disposiciones de **EL BANCO,** las propuestas y sugerencias de ambas partes.----------

27. PENALIZACIONES

El BANCO cuando como resultado de las verificaciones efectuadas se observaren diferencias entre la cantidad de personal y/o calidad del servicio ofrecido; como así también cuando **EL CONTRATISTA**, no tome las medidas pertinentes para solucionar los reclamos realizados por la Institución, podrá aplicar las siguientes sanciones, atendiendo a la gravedad del incumplimiento o de la falta:

a) Apercibimiento por escrito;
b) Multa;
c) Rescisión del Contrato.

A los efectos de registrar las faltas y/o reclamos, serán tenidas en cuenta las anotaciones en los Registros de Novedades y las sugerencias, observaciones y reclamos depositados en el buzón de sugerencias, que consignarán los reclam[illegible]

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

comedor, y el resultado de las inspecciones quincenales que efectúen las Áreas Técnicas del Departamento de Gestión del Personal y del Departamento de Logística.----------

En caso de verificarse faltas o reclamos reiterativos, las Áreas Técnicas presentarán un reclamo por escrito al **CONTRATISTA**, Si éste no soluciona el reclamo en un plazo de cinco (5) días calendario, la Unidad Operativa de Contratación de **EL BANCO** la apercibirá por escrito. Si pasado los diez (10) días calendario del apercibimiento aún no se solucionare el problema, la Unidad Operativa de Contratación de **EL BANCO** sancionará a **EL CONTRATISTA**, con una multa equivalente a diez (10) jornales mínimos legales establecidos para actividades diversas no especificadas en la capital. Si persistiese la falta que originó la multa, pasado los quince (15) días hábiles de aplicada la multa, la Unidad Operativa de Contratación podrá solicitar a **EL BANCO** la rescisión del contrato de concesión.----------

ISAAC R. AGUILERA DAVALOS
ABOGADO
EDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº

En caso de reiteradas faltas, hasta un límite de cinco (5) multas, la Institución podrá aplicar la cláusula referente a la rescisión del contrato.----------

El BANCO podrá ejecutar la póliza de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" o dejar sin efecto la concesión, en los siguientes casos. ----------

a. Si pasados los treinta (30) días calendarios de la fecha de un reclamo escrito realizado por el **BANCO**, el **CONTRATISTA** no soluciona el inconveniente denunciado.--------
b. Por reiterados apercibimientos o multas aplicadas por **EL BANCO**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo 12 de este contrato, por quejas de los funcionarios por malos servicios, asentados en el Registro de Novedades del Departamento de Gestión del Personal y/o del Departamento de Logística.----------
c. Por aumento de precios no autorizados o la disminución intencional de la calidad de los platos servidos.----------
d. Por incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, de cualquiera de las disposiciones de las Bases y Condiciones o de las cláusulas contractuales establecidas.
e. En todos los casos en que este contrato autorice a **EL BANCO** a dejar sin efecto el mismo, **EL BANCO** podrá hacer efectiva la **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO**, en su totalidad.----------

28. SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que **EL BANCO** ya hubiese suscrito el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.----

29. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que resultare afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **EL BANCO** reconocer la porción de servicio prestado.----------

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

30. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones y en las Condiciones Generales del Contrato publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).--

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los SEIS días del mes de MARZO de 2012.----------

ISAAC R. AGUILERA DAVALOS

ALDO J. RODRIGUEZ
Abogado
Mat. CSJ. Nº 5385

JORGE VILLALBA LEGUIZAMON
Gerente General

JORGE CORVALAN MENDOZA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ANDREA BARBOSA GODINHO
Apoderada

POR LA FIRMA PRACTICA LINE S.R.L.